

45284  
4596

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**UNIVERSIDAD DE SHEFFIELD**

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
MONTEVIDEO-URUGUAY**

A los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por su Rector, Ing. Quím. Jorge Brovetto, y POR OTRA PARTE: la Universidad de Sheffield, representada por su Vice-Canciller, Roberts Gareth. FRS.

**ACUERDAN:**

1. Ambas Instituciones se comprometen en cooperar en un espíritu de entendimiento mutuo y en desarrollar una relación más estrecha de buena voluntad y amistad.
2. Sobre la base de una cooperación estrecha ambas Instituciones se comprometen a promover el mutuo intercambio académico y cultural en las áreas de enseñanza e investigación, propender al incremento de sus recursos humanos y materiales, facilitar la inserción de sus estudiantes, estimular los contactos recíprocos y la circulación de información, según los términos del anexo de este acuerdo.
3. Todos los programas de acción serán acordados de antemano y estarán condicionados a la obtención de las fuentes de financiación externas necesarias para su implementación.
4. Las partes signatarias declaran su convicción acerca de que el desarrollo de la cooperación entre ambas promoverá la amistad y la buena voluntad entre ambos países y contribuirá a su beneficio académico y cultural.
5. Este Convenio regirá durante tres años, a contar de la fecha de la firma, a menos que las partes decidan darlo por rescindido. En caso de que una de las partes adopte esta voluntad, deberá comunicarlo por escrito con tres meses de anticipación.

Para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en ambas sedes y en la fecha arriba indicada.



*Gareth Roberts*

**Prof. Roberts Gareth, FRS  
Vice-Canciller  
UNIVERSITY OF SHEFFIELD**

**Ing. Quím. Jorge Brovetto  
Rector  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

UNIVERSITY OF SHEFFIELD

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ANEXO AL ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SHEFFIELD  
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Areas de cooperación

1. Participantes: el programa inicial de cooperación aquí descrito será responsabilidad, en la Universidad de Sheffield, del Departamento de Estudios Hispánicos, y en la Universidad de la República, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Se prevé sin embargo que a medida que el acuerdo se vaya estableciendo en ambas instituciones otros departamentos en otras áreas de estudio podrán desarrollar proyectos propios de colaboración dentro del mismo marco general.
2. Enseñanza: El Departamento de Estudios Hispánicos en Sheffield incluirá temas uruguayos en sus programas Latino Americanos de grado y post grado. Se buscarán y fomentarán visitas e intercambios de conferencias uruguayos.
3. Investigación: Un desarrollo paralelo de la actividad de investigación en el ámbito uruguayo acompañará y sostendrá la iniciativa en la enseñanza. Se buscarán tanto de parte del Uruguay como del Reino Unido, fuentes de financiación para posibilitar estancias recíprocas de investigación en ambas Universidades.
4. Recursos Humanos: Se procurarán las posibilidades de crear un cargo de Lector en Sheffield para ser ocupado por un ciudadano uruguayo y financiado parcialmente con recursos uruguayos. La obligación de enseñanza más importante de este Lector será la de ofrecer clases prácticas de español en su variedad uruguaya y en asistir al programa más amplio de estudios uruguayos. Al seleccionar los candidatos para este cargo se tendrá especialmente en cuenta la utilidad para el sistema educativo uruguayo así como las necesidades de enseñanza en Sheffield.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

5. Recursos materiales: El Departamento de Estudios Hispánicos en Sheffield procurará dar prioridad dentro de sus posibilidades financieras a la adquisición de libros y otros recursos para enseñanza e investigación sobre temas uruguayos. Ocasionalmente y en la medida en que lo permitan sus recursos la parte uruguaya procurará aumentar este acervo.
6. Ubicación de estudiantes: Ambas partes se comprometen a otorgar plazas, libre de matrícula, en sus servicios dependientes, para estudiantes que deban cumplir requisitos de residencia en el extranjero.
7. Información y contactos: Ambas partes se comprometen a suministrarse mutuamente información sobre:
- autores uruguayos, académicos y visitantes culturales temporales o permanentes en Europa.
  - instituciones británicas y organizaciones con interés en asuntos uruguayos.
  - instituciones y organizaciones uruguayas con interés en la colaboración cultural con el Reino Unido.

En relación al primero y segundo de estos items el Departamento de Estudios Hispánicos procurará promover y organizar visitas, giras de conferencias, etc; respecto del segundo y tercero gestionará financiación y otros medios para atender los programas aquí referidos.

8. Colaboración amplia: es intención de este acuerdo promover en Uruguay el conocimiento sobre la Universidad de Sheffield y promover el perfil de Uruguay dentro de esta Universidad. En la medida que esto suceda se espera que surgirán otras áreas además de la de Estudios Hispánicos. El Departamento trabajará en conjunto con la Oficina Internacional de la Universidad para promover el progreso de estas propuestas.



*Gareth Roberts*

Prof. Roberts Gareth, FRS  
Vice-Canciller  
UNIVERSITY OF SHEFFIELD

Ing. Guim. Jorge Brovotto  
Rector  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA